

RESOLUCIÓN No. 20260022
(27-03-2026)

POR LA CUAL SE EXONERA DEL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO A UN DOCENTE DE CÁTEDRA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, en coherencia con sus responsabilidades y atribuciones estatutarias contenidas en el artículo 29° del Estatuto General (Acuerdo 011 de 2025), y,

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de personal de cátedra, Acuerdo No. 04 de 2013 de la Institución Universitaria, ITM, en el artículo 2° establece que para ser docente de cátedra se deben cumplir con los siguientes requisitos: acreditar título profesional universitario, título de posgrado, estar inscrito en la base de datos de la institución y acreditar experiencia profesional o docente mínimo de un (1) año en educación superior.

Que el mismo artículo 2° del reglamento de personal de cátedra establece que: *"Por necesidades del servicio, el consejo Académico podrá previa sustentación del Consejo de Facultad, excepcionar la experiencia docente o el título de posgrado"*.

Que, dando cumplimiento a lo preceptuado en el considerando anterior, previo concepto favorable del **Comité de Extensión Académica** ha conceptuado favorablemente sobre el levantamiento de aquel para los docentes que se relaciona en la parte resolutive de esta disposición y conforme al reglamento del profesor de cátedra, es competencia de esta Corporación, la exoneración del mismo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Exonerar de la presentación del título de posgrado a los profesionales que se relacionan a continuación los cuales serán contratados como docentes de cátedra por Extensión Académica para el semestre académico 2026-1.

Personas
1049645945 - Diana Geraldine coronel Molina
1017193561 – Jhonatan Eduardo Álvarez Arteaga

1128388145 – Isabel Cristina Arango
1000763682 – Andres Felipe Soto Cano
15387452 – Diego Hernan Piedrahita Cardona
1000397316 – Duvan Felipe Usuga Graciano
70328467 – Edwin Alberto Zuluaga Arias
1077444276 – Ana Yurleis Robledo Mena
39176000 - Isabel Cristina Lenis Sanin
1017203329 – Johana Marin Ruiz
98707617 - Jose Alejandro Santamaria Presiga
71758788 – Juan Carlos Cadavid Flerez
1214744117 – Juan Esteban Aristizabal Cuesta

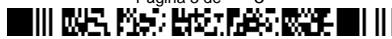
Parágrafo Único: a partir de la expedición del presente acto administrativo, las personas que quedaron exoneradas no requerirán que nuevamente la Facultad realice el proceso de exoneración para futuros semestres.

ARTÍCULO 2º. La remuneración de la hora cátedra de los docentes exonerados se hará conforme lo dispuesto en la resolución rectoral por medio de la cual se asignan los valores de remuneración a las categorías de profesores de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria - ITM para la vigencia 2026

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se envía al departamento de personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Medellín el 27-03-2026.


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL

